Firmado Digitalmente por: BRAVO VALDIVIA Osterman FAU 20102708394 soft

Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO

Ubicación: DISTRILUZ Fecha: 28/08/2023 08:26:28

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Piura, 28 de agosto de 2023

ENOSA-R-0615-2023 Expediente: 20230112023805

Señor(a)

INVERSIONES RIO INAMBARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRINAM S.R.L.

AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI MZ. 18 LOTE 04, A.H. SAN MARTIN

Veintiseis de Octubre - Piura

Piura .-

Asunto : COMUNICACIÓN DE PÉRDIDA DE BUENA PRO

Referencia : a) 1) CARTA NºENOSA-AL-1390-2023 DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN NOTIFICADA

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON FECHA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS

20:08 HORAS.

b) 2) CARTA №002-IRINAM-ENOSA-SOJO-2023 RECEPCIONADO MEDIANTE CORREO

ELECTRÓNICO A MESA DE PARTES DE ENOSA CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2023 A

LAS 15:53 HORAS.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, en atención a la OPINIÓN № 050-2014/DTN¹, y de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3, del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. №234-2022-EF, se le comunica que su representada ha perdido automáticamente la Buena Pro, otorgada por ELECTRONOROESTE S.A. en la Adjudicación Simplificada № AS-SM-39-2023-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1 "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO DEL SECTOR 27 DE MARZO DEL C.P. DE SOJO DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por causa imputable a vuestra representada al no haber cumplido con la subsanación del requisito de calificación de la experiencia del personal clave (Residente de Obra), remitido con la carta de la referencia 2) y solicitado con carta de la referencia 1), el cual es uno de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin otro particular, quedamos de usted.

OSTERMAN BRAVO VALDIVIA Gerente Regional



¹ Aun cuando la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto expresamente la obligación de la Entidad de comunicar la pérdida de la Buena Pro al postor ganador de la misma que no cumplió con los requisitos para suscribir el contrato, corresponde que la Entidad realice tal comunicación, en tanto dicha pérdida genera diferentes efectos jurídicos sobre los derechos y obligaciones de tal postor.